

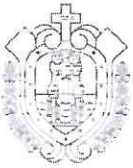
**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **DOCE HORAS DEL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, se hace constar que se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sito en Circuito Guízar y Valencia, número 707 de la colonia Reserva Territorial de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, los integrantes del Comité de Transparencia; **Lic. Mauricia Patiño González**, Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; **Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo**, Contralor General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Publio Romero Gerón**, Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Manuel Fernández Olivares**, Secretario Técnico de la Fiscal General y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo**, Abogado General y Vocal del Comité de Transparencia, **Mtro. Antonio Fernández Pérez**, Jefe de la Oficina de Custodia de Documentación, quien asiste como Invitado Permanente a las Sesiones del Comité y **Lic. Victor Manuel Avila Blancas**, Subdirector de Datos Personales y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, quienes se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, sesión que de acuerdo a lo previsto por el numeral 22 del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, se dispensan los requisitos de término y forma en la convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal.
2. Instalación de la Sesión.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Discusión para confirmar, modificar o revocar la ampliación de plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información identificadas con los folios:

- a) **301146724000204**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, petición realizada por el Oficial Mayor, según consta en el oficio FGE/DGA/1393/2024.



- b) **301146724000209**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, petición realizada por el Oficial Mayor, según consta en el oficio FGE/DGA/1462/2024.
 - c) **301146724000199**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, petición realizada por la Subdirectora de Planeación y Logística de la Policía Ministerial, según consta en el oficio FGE/PM/DG/SPL/0528/2024.
5. Discusión para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, correspondiente a 720 comprobantes de pago, de conformidad con lo expuesto en el oficio FGE/DGA/1547/2024, firmado por el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión identificado con el expediente IVAI-REV/1235/2021//O.
6. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del punto número 1 del Orden del Día, se realiza el pase de lista a efecto de verificar si existe quórum legal para sesionar, informando que en términos de lo dispuesto en el artículo 464 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, **EXISTE QUÓRUM LEGAL** para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los integrantes del citado Comité, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con la cual se ostentan, a la fecha del presente, no les ha sido revocada.

2. En uso de la voz la Presidenta del Comité de Transparencia manifiesta que, al existir quórum legal para sesionar, se procede al desahogo de los puntos 2 y 3 del Orden del Día, por tanto, siendo las **DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS** del día en que se actúa, se declara formalmente instalada la **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia. En consecuencia, se procede a dar lectura al Orden del Día y recabar la votación correspondiente.

Habiendo dado lectura al Orden del Día, se recaba la votación del Comité de Transparencia, la cual, quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR



Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR

La presidenta del Comité informa a los integrantes del Comité que el orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

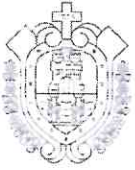
3. En desahogo del punto 4 del Orden del Día, consistente en la discusión para confirmar, modificar o revocar la ampliación de plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información identificadas como a continuación se describen:

Folios de solicitud	Área	Oficio
301146724000204	Dirección General de Administración.	FGE/DGA/1393/2024
301146724000209	Dirección General de Administración.	FGE/DGA/1462/2024
301146724000199	Dirección General de la Policía Ministerial.	FGE/PM/DG/SPL/0528/2024

En uso de la voz, la Lic. **Mauricia Patiño González**, actuando como Presidenta del Comité de Transparencia, expone y da lectura a las documentales relativas a las peticiones de ampliación de término para dar respuesta a las solicitudes de información señaladas, en las cuales constan las razones y fundamentos que sustentan dichas peticiones; documentos que se agregan como apéndice del acta correspondiente a esta sesión.

En ese orden de ideas, la Presidenta del Comité de Transparencia continúa razonando que, a partir de las documentales expuestas al Comité; tomando en consideración el contenido de las solicitudes de información, la ampliación por diez días hábiles más para dar contestación a las mismas, obedece a la localización y búsqueda exhaustiva que continúan realizando las áreas peticionarias, razón por la que se solicita a éste Comité, sean concedidas las ampliaciones correspondientes.

De las circunstancias antes expuestas, se propone a los integrantes de este Comité, que de estimarlo procedente, **CONFIRMEN** las solicitudes de ampliación del plazo de respuesta respecto de las solicitudes de acceso a la información identificadas con los folios **301146724000204, 301146724000209 y 301146724000199** con el propósito de que las áreas responsables, cuenten con el tiempo necesario para realizar la debida diligencia en el procedimiento de acceso a la información que corresponda.



Por tanto, los miembros del Comité de Transparencia, manifiestan que éste Órgano Colegiado cuenta dentro de sus atribuciones, las de; "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas de la Fiscalía General", según la hipótesis normativa de la fracción II del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y toda vez que de acuerdo a las propuestas sometidas a su consideración, se cumplen con todos los requisitos exigibles por la Ley de la materia, se manifiesta el deseo de proceder a la votación correspondiente.

Por lo que se procede a recabar la votación de los integrantes del Comité respecto al **punto 4 del Orden del Día**, quienes manifiestan el sentido de su voto de manera particular, el cual quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR

La Presidenta del Comité informó a los integrantes del Comité que el **punto 4 del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

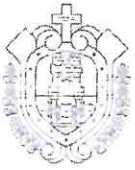
En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

AC-CT-FGEVER/SE-28/27/03/2024

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la ampliación del plazo de respuesta respecto de las solicitudes de información identificadas con los folios **301146724000204, 301146724000209 y 301146724000199** a efecto de ampliar por un plazo de diez días hábiles más, el tiempo para dar contestación, en términos de lo dispuesto por los artículos 131 fracción II y 147 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz, para los efectos legales a los que haya lugar.

Quij



TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo por conducto de la Directora de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de esta representación social, a las áreas descritas en el Punto 3 de la presente Acta de Sesión, como responsables de dar respuesta a las solicitudes de información identificadas con los folios **301146724000204**, **301146724000209** y **301146724000199** y en consecuencia, emitan las respuestas correspondientes dentro del plazo ampliado.

CUARTO. Se instruye a la Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de que notifique a los solicitantes la ampliación del plazo de respuesta, mediante los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles en las solicitudes de información identificadas con los folios **301146724000204**, **301146724000209** y **301146724000199**.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

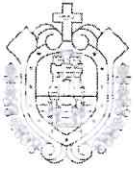
4. Continuando con el desahogo del **punto 5 del Orden del Día**, consistente en la discusión para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, correspondiente a 720 comprobantes de pago, de conformidad con lo expuesto en el oficio FGE/DGA/1547/2024, firmado por el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión identificado con el expediente IVAI-REV/1235/2021/I/O, se procede a su lectura en la que medularmente se expone lo siguiente:

"Al respecto, es preciso mencionar que los documentos solicitados contienen datos personales que no son de naturaleza pública, los cuales incluyen: el Registro Federal de Contribuyentes, el Número de Empleado, la Cuenta Bancaria y Descuentos Personales, por lo que me permito exponer lo siguiente:

La Dirección General de Administración a mi cargo, tiene el deber constitucional de atender los principios rectores de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, en el caso que nos ocupa se encuentran en colisión dos materias, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

*Por tanto, el suscrito advierte la necesidad de solicitar la clasificación de parte de la información requerida en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, pues ésta no es inherente a los datos personales de interés público de los trabajadores al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; además, que su divulgación se*

Quero!



contraponen al derecho de protección de los datos personales que toda persona tiene y que se encuentra consagrado en nuestra Carta Magna.

*En ese sentido, con fundamento en los Artículos 6, Apartado A, fracción II y 16 Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con relación a los artículos 72 y 76 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 23 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, procedo formalmente a solicitar la Clasificación de Información en la modalidad de **CONFIDENCIAL** respecto del Registro Federal de Contribuyentes, el Número de Empleado, la Cuenta Bancaria y Descuentos Personales.*

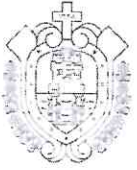
Por lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado, y toda vez que se han satisfecho los requisitos legales necesarios para establecer la clasificación de información como confidencial, respetuosamente solicito a Usted, tenga a bien realizar los trámites necesarios a efecto de someter al Comité de Transparencia de esta Fiscalía, la clasificación de información solicitada por el suscrito.

Asimismo, una vez pronunciado el citado Comité y de ser procedente la clasificación solicitada, se otorgue la presente como parte del acuerdo supra citado a la parte recurrente. Anexo al presente, disco compacto que contiene 720 archivos en formato PDF, relativos a los documentos de pago multicitados [...].

En uso de la voz la presidenta del comité manifiesta que los 720 archivos en formato PDF presentados por el Oficial Mayor de esta representación social, datan de un total de 17574 CFDI y comprobantes de pago, que fueron ordenados entregar mediante resolución del expediente IVAI-REV/1235/2021/I/O, por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; ahora bien, es importante referir a los integrantes de este comité, que los datos personales que fueron testados, se realizaron con el software denominado "Test Data", conforme a la siguiente tabla:

Datos Personales Testados	Justificación
Registro Federal de Contribuyentes	Que el INAI emitió el Criterio 19/17 , el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
Número de Personal	Que en el Criterio 06/09 el INAI acordó que cuando el número de empleado, o su equivalente , se integra con datos personales de los trabajadores o funciona como una clave de acceso que no requiere adicionalmente de una contraseña para ingresar a sistemas o bases de datos personales, procede su clasificación como información confidencial.

Quoy



Cuenta Bancaria	Que el Criterio 10/17 emitido por el INAI señala que el número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.
Descuentos Personales	Que en las Resoluciones RDA 1159/05 y RDA 843/12 emitidas por el INAI, determinó que las deducciones contenidas en recibos de pago son datos personales, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier persona, incluidos los servidores públicos. Existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de dichas personas, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial, la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales; las mismas revelan parte de las decisiones que adopta una persona respecto del uso y destino de su remuneración salarial, lo cual incide en la manera en que se integra su patrimonio, por lo que se considera que esa información no es de carácter público, sino que constituye información confidencial en virtud de que corresponden a decisiones personales y se debe clasificar como información confidencial.

Expuesto lo anterior, se abre el espacio para la intervención de los Integrantes de este Comité, quienes deciden no intervenir, razón por la cual, de conformidad con los artículos 130 y 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 466 del Reglamento de la Ley Orgánica previamente citada, y toda vez que este honorable Comité cuenta con las atribuciones necesarias para proveer sobre el particular, se instruye al Secretario Técnico que recabe la votación del Comité respecto al **punto 5 del Orden del Día**, en el sentido de **CONFIRMAR** la clasificación de información realizada por el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por tanto, se solicita a los Integrantes del Comité, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, el cual quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR

Declaro

El Secretario Técnico informó a los Integrantes del Comité que el **punto 5 del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.



En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

AC-CT-FGEVER/SE-29/27/03/2024

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la clasificación de la información en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, relativo a los 720 comprobantes de pago al actualizarse las hipótesis previstas por los artículos 6, Apartado A, fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con relación a los artículos 72 y 76 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 23 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Sexagésimo, Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, clasificación realizada por el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos del oficio FGE/DGA/1547/2024.

SEGUNDO. Se **CONFIRMA** la versión pública de 720 comprobantes de pago, en cumplimiento a la resolución relativa al expediente IVAI-REV/1235/2021//O, propuesta realizada por el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia de esta representación social, realice la notificación del presente acuerdo a la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar

CUARTO. Notifíquese al Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la confirmación de la versión pública propuesta, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Notifíquese al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para efectos de cumplimiento del Recurso de Revisión IVAI-REV/1235/2021//O.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General

Quio



de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

5. Por último, en desahogo al punto 6 del Orden del Día relativo a Asuntos Generales, la Lic. Mauricia Patiño González, Presidenta del Comité de Transparencia en uso de la voz indica que; en virtud de que se han desahogado todos los puntos del Orden del Día y que no se registró otro punto, se da por terminada la presente sesión, siendo las **DOCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS** del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

INTEGRANTES

Lic. Mauricia Patiño González
Presidenta del Comité

Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo
Vocal del Comité

Mtro. Publio Romero Gerón
Vocal del Comité

Lic. Manuel Fernández Olivares
Vocal del Comité

Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo
Vocal del Comité

Mtro. Antonio Fernández Pérez
Invitado Permanente

Lic. Victor Manuel Avila Blancas
Secretario Técnico